

Por último, la demandante alega que la Comisión infringió el artículo 23, apartados 2 y 3, del Reglamento n.º 1/2003, las Directrices de la Comisión para el cálculo de las multas y principios fundamentales para el cálculo de las multas, en particular, los principios de igualdad de trato y de proporcionalidad, al considerar un valor de las ventas desproporcionado y al no tener en cuenta la limitada relación de la supuesta infracción con el EEE.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO 2003 ,L 1, p. 1).

⁽²⁾ Directrices para el cálculo de las multas impuestas en aplicación del artículo 23, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1/2003 (DO 2006 C 210, p. 2).

Recurso interpuesto el 25 de junio de 2018 — Intas Pharmaceuticals/EUIPO — Laboratorios Indas (INTAS)

(Asunto T-380/18)

(2018/C 294/68)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Intas Pharmaceuticals Ltd (Ahmedabad, India) (representante: M. Edenborough, QC)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Laboratorios Indas, S.A. (Pozuelo de Alarcón, Madrid)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «INTAS» — Solicitud de registro n.º 14153811

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de abril de 2018 en el asunto R 815/2017-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Con carácter subsidiario, modifique la resolución impugnada de modo que la oposición de devuelva a la División de Oposición para que la reconsidere..
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas de la parte recurrente correspondientes al presente procedimiento y a las del procedimiento ante la Sala de Recurso.
- Con carácter subsidiario, si la otra parte ante la Sala interviniera, condene al interviniente a cargar solidariamente con las costas de la parte recurrente correspondientes al presente procedimiento y a las del procedimiento ante la Sala de Recurso.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 26 de junio de 2018 — Sta*Ware EDV Beratung/EUIPO — Accelerate IT Consulting (businessNavi)**(Asunto T-383/18)**

(2018/C 294/69)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Recurrente: Sta*Ware EDV Beratung GmbH (Starnberg, Alemania) (representantes: M. Bölling y M. Graf, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Accelerate IT Consulting GmbH (Ahlen, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión businessNavi — Marca de la Unión n.º 9155698

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de anulación

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 2 de mayo de 2018 en el asunto R 434/2017-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada, en la medida en que mediante dicha resolución se anuló la resolución de la División de Anulación de 16 de febrero de 2017 (Anulación n.º 12 336 C) y se declaró que se mantenía el registro de la marca de la Unión n.º 9 155 698 businessNavi (marca figurativa) para los siguientes servicios de la clase 42:

Actualización de software, asesoramiento informático, asesoramiento en materia de software de ordenador, análisis de sistemas informáticos, diseño de sistemas informáticos, administración de datos en servidores, servicios de un programador informático, asesoramiento informático (servicios de un informático), elaboración de programas informáticos, asesoramiento en materia de hardware y software, implantación de programas informáticos en redes, instalación y mantenimiento de software para acceder a Internet, instalación de programas de ordenador, configuración de redes informáticas mediante software, supervisión y análisis del funcionamiento de redes, administración de servidores, gestión de proyectos técnicos en el sector informático.

— Condenar en costas a la EUIPO.